

Plan de Acción para la implementación de Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR								
“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”								
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables						
Número de Informe de servicio de control posterior		Informe N° 008-2025-2-3901-AOP	Fecha de aprobación del Informe: 04/04/2025		Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 07/04/2025		Órgano de Control Institucional	
Tipo de servicio de control posterior		Informe de Acción de Oficio Posterior						
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		Órgano de Control Institucional						
Titular de la entidad:		Fanny Esther Montellanos Carbajal						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD								
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación (Establecer fecha fin en día/mes/año)	Órgano o Unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Hecho irregular evidenciado Servidora de la Unidad de Protección de Tacna, quien laboró durante el periodo 2018 al 2024, obtuvo la plaza de secretaria de dicha unidad, acreditando su formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, con la presentación de un título presuntamente falso; situación que afectó la probidad y ética pública que requiere la función pública. Recomendación: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la acción de oficio posterior, y de ser	El/la Secretario/a técnico/a de apoyo a los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario y sancionador del MIMP iniciará las acciones de deslinde responsabilidad a que hubiera lugar; emitiendo el respectivo informe de precalificación y brindado el apoyo que corresponda al	Informe de precalificación y constancias de notificación a implicados, de ser el caso.	29/08/2025	Secretaría Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del MIMP	Memorándum N° D000160-2025-MIMP-SG	41219873	Harold Alberto Ramos López



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

	el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	Órgano Instructor identificado, de ser el caso. Asimismo, deberá efectuar el correspondiente análisis de los plazos de prescripción.						
2	Hecho irregular evidenciado Servidora de la Unidad de Protección de Tacna, quien laboró durante el periodo 2018 al 2024, obtuvo la plaza de secretaria de dicha unidad, acreditando su formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, con la presentación de un título presuntamente falso; situación que afectó la probidad y ética pública que requiere la función pública. Recomendación: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	Evaluación a la documentación remitida por el OCI y formulación de la denuncia ante el Ministerio Público	Escrito solicitando inicio de investigación preliminar (denuncia)	20/05/2025	Procuraduría Pública del MIMP	Nota N° D000209-2025-MIMP-OGRH	09647925	Miguel Ángel Méndez Maurtua
3	Hecho irregular evidenciado Servidora de la Unidad de Protección de Tacna, quien laboró durante el periodo 2018 al 2024, obtuvo la plaza de secretaria de dicha unidad, acreditando su formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, con la presentación de un título presuntamente falso; situación que afectó la probidad y ética pública que requiere la función pública. Recomendación: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin	La OGRH emite "Medidas provisionales para la verificación de veracidad de los documentos contenidos en el legajo personal"	Notificación del documento de aprobación de medidas (Memorándum)	09/05/2025	OGRH	Memorándum n.° 160-MIMP-SG	07441176	Carlos Enrique Bereche García



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

	de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.							
4	Hecho irregular evidenciado Servidora de la Unidad de Protección de Tacna, quien laboró durante el periodo 2018 al 2024, obtuvo la plaza de secretaria de dicha unidad, acreditando su formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, con la presentación de un título presuntamente falso; situación que afectó la probidad y ética pública que requiere la función pública. Recomendación: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	Proyecto de normativa interna, referida a la Administración de Legajos de Personal	Informe técnico de sustento de elaboración del instrumento normativo	29/08/2025	OPTP	Proveído n.° 2867-2025-OGRH	42129283	Cristina Del Pilar Rodríguez Medrano
5	Hecho irregular evidenciado Servidora de la Unidad de Protección de Tacna, quien laboró durante el periodo 2018 al 2024, obtuvo la plaza de secretaria de dicha unidad, acreditando su formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, con la presentación de un título presuntamente falso; situación que afectó la probidad y ética pública que requiere la función pública. Recomendación: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la acción de oficio posterior, y de ser	Seguimiento a la aprobación de normativa interna, referida a la Administración de Legajos de Personal	Resolución que aprueba normativa interna	31/10/2025	OGRH	Memorándum n.° 160-MIMP-SG	07441176	Carlos Enrique Bereche García

	el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Fanny Esther Montellanos Carbajal¹
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 DNI N° 07932848

Jessyca Díaz Valverde²
 Secretaria General
 DNI N° 25845076

Carlos Enrique Bereche García ³
 Director de la Oficina General de Recursos Humanos
 DNI N° 07441176

¹ El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación

² Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción

³ Funcionario(s) responsable(s) de/los órgano/s o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de las(s) recomendación(es) suscribe (n) obligatoriamente el Plan de Acción